

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000098

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.991

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MORENO OLIVEROS PEDRO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MARACA.

MC1498813

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 més.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE: 08:00:06 a

VIERNES SI

DE: 08:00:43 a

A: 11:00:48 p

MIERCOLES SI DE: 06:00:15 a

A: 11:00:06 p

SABADO SI

DE: 08:00:46 a

A: 11:00:47 p

JUEVES SI DE: 08:00:13 a

A: 11:00:14 p

DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

p. l. Betty
AUTORIZOLIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS*Pedro Moreno A.*

ACEPTO

MORENO OLIVEROS PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,

instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tianguis o comestibles similares.

Instalarse en una distancia menor de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia